|  |
| --- |
| **Servicio Médico Subrogado de Imagenología Especializada** |
| **Términos y Condiciones** |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Imagenología, de conformidad con lo siguiente:

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. (EL CALENDARIO DE PROGRAMA, EN CASO DE APLICAR).**

Una vez que se conozca al licitante ganador, derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones del equipo para su óptimo funcionamiento. No se realizará entrega de equipos, dado que es un servicio subrogado fuera de las Unidades Médicas.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser entregadas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

El servicio subrogado podrá comenzar desde el día natural posterior al fallo y continuar hasta el 31 de diciembre del 2025.

**C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas, con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. Los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T1.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisiciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | |
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las entidades federativas, a través de la Unidad de Atención a la Salud. |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Unidad de Atención a la Salud.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
2. Se verificará, documentalmente, que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

* Escrito libre, en papel membretado, con la firma del Representante Legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se obligan, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, a dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento, por parte de la Unidad Médica, de aquellas Normas que, a través del servicio integral, se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:
* **NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
* **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico en rayos X
* **NOM-137-SSA1**, Etiquetado de Dispositivos Médicos

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar carta del fabricante de los bienes, suscrita por el Representante Legal, la cual deberá de ser bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con las normas antes señaladas.

b) Copia legible de Licencia Sanitaria y aviso de funcionamiento vigente, emitido por la Secretaría de Salud, (excepto para la partida de medicina nuclear)

* Aviso de responsable sanitario y registro del responsable de operación y funcionamiento vigente, emitido por la Secretaría de Salud y sus anexos, en caso de que el aviso de responsable sanitario se encuentre en trámite, deberá presentar el escrito o formato de solicitud de responsable sanitario debidamente decepcionado por la Secretaria de Salud de la entidad (COFEPRIS)
* Copia simple de los registros sanitarios de los dispositivos médicos (equipos médicos y consumibles), anverso y reverso, vigentes y, en su caso, su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
* Número de registro, prórroga o modificación.
* Titular del registro.
* Nombre y domicilio del fabricante.
* Nombre y domicilio del distribuidor.
* Indicaciones de uso
* Descripción.
* Modelo(s).
* Fecha de emisión y de vencimiento.
* Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el licitante deberá presentar la siguiente documentación, en caso de no presentar la información completa, se desechará la propuesta:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS,
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Cuando los dispositivos médicos no requieran Registro Sanitario deberán presentar Carta de No Requerimiento emitido por la COFEPRIS o presentar copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación donde se publicó el acuerdo; el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del insumo ofertado mismo que deberá ser referenciado en el listado publicado.

Nota: No son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (**Aplica para cada una de las partidas en que se participe).

* Escrito en papel membretado por parte del licitante, firmado por el representante legal de la misma, manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Deberá presentar el siguiente documental, según aplique:

**Persona moral:**

**I)** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, así como la actividad coincida con la que tiene registrada ante el SAT y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

**II)** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

**I)** Acta de nacimiento o carta de naturalización.

II) Cedula de identificación Fiscal SAT y Constancia de Situación Fiscal, a fin de verificar que la actividad de persona física participante, coincida con los bienes que se está solicitando, en caso de tener representante legal, deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial vigente.

**Para ambos (Persona moral o física):**

**I)** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

**II)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

**III)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, que coincida con el domicilio de la acreditación.

**IV)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**V)** Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

**VI)** De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el licitante o participante deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes a la fecha de la presentación de propuestas, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda. Para el caso de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS esta deberá ser emitida desde el día de la publicación del presente evento y hasta el acto de presentación de propuestas.

**VII)** Tarjeta del Registro patronal ante el IMSS e INFONAVIT.(no será causal de desechamiento)

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**IX)** En su caso, Convenio de Participación Conjunta.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

No se realizarán visitas a las instalaciones institucionales

**G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Durante la vigencia del contrato el prestador del servicio estará sujeto a verificaciones visuales aleatorias a las instalaciones. Con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la documentación y en los horarios establecidos para prestar el servicio. El prestador del servicio asumirá la responsabilidad civil y/o penal por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores en su servicio, obligándose a indemnizar al Organismo y/o terceros de los daños que ocasione

**H) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme a lo solicitado, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 segundo párrafo en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento.

…

***“Por ser bienes y servicios estandarizados y no de tecnología ni innovación tecnológica, ni alta especialidad, el área requirente solicita se utilice el método de evaluación binaria”***

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la documentación.
* Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Adjudicación Directa o procedimiento de contratación.
* Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los diferentes puntos de esta solicitud de cotización.
* La evaluación se hará sobre la descripción del renglón que corresponda a la contenida en el Anexo **T1**

**CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta solicitud de cotización
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente Adjudicación Directa o procedimiento de contratación u omita la leyenda requerida.
5. Cuando presente un precio No aceptable o su precio no resulte conveniente en términos de lo dispuesto en el Artículo 2 de la LAASSP.
6. Cuando no coincida el objeto social con el servicio que se esté ofertando, en el caso de personas físicas deberá acreditarlo con la cedula de identificación fiscal en todas sus hojas y en el caso de personas morales con el acta constitutiva.
7. Cuando el proveedor haya incumplido en el presente ejercicio de manera parcial o total alguna entrega del servicio que este ofertando en la presente solicitud de cotización.
8. Cuando no cumpla con los documentos requeridos como licencias, permisos, catálogos, constancias, entre otros.
9. Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente y será desechada la propuesta.
10. Cuando los archivos depositados en la plataforma de Compra-Net, estos no puedan ser aperturados por la convocante, por contener virus informáticos o bien por no estar en los formatos solicitados en el numeral 5 de las presentes condiciones de contratación; o bien estos no hayan sido cargados de forma correcta conforme a lo indicado en el numeral 5 inciso b) último párrafo.
11. Cuando no presente copia simple del Acta constitutiva, o el objeto social de esta y la acreditación no coincida con los bienes o servicios objeto de la contratación, **tratándose de personas morales.**
12. Cuando no presente la Cédula del SAT o la actividad económica del proveedor de los bienes o servicios a contratar y acreditación, no coincida con la cedula de identificación Fiscal SAT, **tratándose de personas físicas.**
13. En caso de que algún participante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados emitidos por la SFP y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al participante deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición; de no realizarlo, ésta será desechada
14. Cuando no se presente la carta garantía de los servicios solicitada en el numeral 13.
15. Cuando no presente los folletos, catálogos, cedulas técnicas, muestras o fotografías solicitadas en el **numeral 1.1.**

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL ORGANISMO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”,** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1%** **(uno por ciento),** por cada día de atraso sin exceder 10 días naturales calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, auxiliar y/o Supervisor del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a la Coordinación Estatal de Nayarit y al Organismo las penas convencionales para que se puedan registrar o captura y validar en el sistema, una vez que se haya comunicado y validado con **“EL PROVEEDOR.”**

**“EL ORGANISMO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”.** Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **“EL ORGANISMO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato, auxiliar y/o Supervisor del Contrato será el responsable de verificar que se cumpla estaobligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Se aplicarán las penas convencionales:

* Cuando el proveedor no entregue los servicios que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado.

•Cuando el proveedor no entregue los servicios en las condiciones de realización conforme a lo establecido en el presente requerimiento.

* Cuando el proveedor no proporcione los servicios de aplicación de anestésicos a los pacientes derivados por el IMSS
* Cuando no entregue la interpretación diagnóstica de los estudios imagenológicos ordinarios y urgentes.
* Cuando no entregue la copia de los resultados solicitados por el Organismo en el tiempo establecido.
* Cuando el proveedor no entregue los resultados en la unidad que los solicita y dentro del plazo establecido.

En el supuesto de incumplimiento el Organismo podrá subrogar con otro prestador el servicio requerido sin responsabilidad alguna, obligándose el prestador del servicio incumplido, a absorber los gastos que se hayan generado por dichos servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando esto se suscite hasta en tres ocasiones posterior a estos procederá la rescisión del contrato.

El proveedor autorizará al IMSS-BIENESTAR a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del IMSS-BIENESTAR. De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe de cada uno de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta Adjudicación Directa o procedimiento de contratación, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento.

Al igual que los criterios que se aplicarán para evaluar las cotizaciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes, en virtud de que los servicios están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO.

Para los precios que resulten como: **“No Aceptables ó No Convenientes”,** estos serán desechados por la convocante, por que resultan superior al cálculo del porcentaje a que hace referencia las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley, lo anterior para cada una de las partidas. Conforme a la investigación de mercado elaborada para tal efecto.

* Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta Adjudicación Directa o procedimiento de contratación, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente documentación y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

*En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.*

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

Así mismo y de considerarlo necesario la convocante comparara los precios ofertados por el participante, con los antecedentes de compra del mismo Organismo y con la investigación de mercado, para determinar si los precios son aceptables, conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en caso de que el COMPRANET lo permita.

**I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo del proveedor.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El proveedor se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Organismo y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El proveedor se obliga a otorgar a el Organismo, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Organismo la póliza de fianza, en cada entidad federativa respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Organismo le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato correspondiente, para lo cual deberá de presentar, mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**K) FORMA DE PAGO.**

El proveedor deberá presentar, a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Organismo. En caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato. En caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente, en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes, en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador del Contrato.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018, de fecha 16 de febrero del presente año, signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

1. Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS-Bienestar, para el pago de una contraprestación;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por los bienes o servicios prestados al IMSS-Bienestar; y,
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.  
     
      
     
   El pago se realizará en pesos mexicanos y en una sola exhibición.

**L)** **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS**

**BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**   
  
   
  
El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo Técnico y el Anexo 1, así como los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

**M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

Para este servicio Médico Subrogado no se solicita otorgamiento de anticipo.

**N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la Jefe o Encargado de Informática o Jefe o Encargado de Ingeniería Biomédica solicita el **Anexo T2** **“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”** el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

**O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica.

**P) DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

El proveedor deberá presentar los dictámenes de las instalaciones avalados por Protección Civil junto a su propuesta Técnica.

|  |
| --- |
| Área requirente: |
|  |
|  |
| Dr. Saúl López Silva |
| Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico |
| Área Técnica: |
| Dr. Saúl López Silva |
| Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico |

|  |
| --- |
| Dra. María Cristina Upton Alvarado |
| Titular de la División de Hospitales Estatales de Alta Especialidad |

**Anexo T1. Requerimientos de Servicios Médicos Subrogados de Imagenología**

El Anexo T1 se encuentra en archivo Excel adjunto llamado “Anexo T1 SMS Imagenología”, dentro del mismo archivo se encuentran los domicilios de las Unidades.

[**Anexo 1.**](https://serviciossaludimssbienestar.sharepoint.com/:f:/s/CompiladodeRequerimientosHospitales/EmS_y-p8qDpLk1Ik2a0jmTEBe3ZvXro-4IjVK-fYbJKmrg?e=sSoKmE)

**Anexo T2.**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se muestra, de manera informativa, el texto correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad, que deberá presentarse a firmar en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal de la persona física o moral, que acredite con poderes amplios o especiales, debidamente protocolizados por fedatario público, la debida representación del proveedor adjudicado.

=========================================================================

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la persona física o moral denominada: Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR”), manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (en adelante “EL ORGANISMO”), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL ORGANISMO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PRESTADOR” que señale “EL ORGANISMO” y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.** “EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados con base en lo que se estipule en cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá hacer uso y difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro fin, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio ante “EL ORGANISMO”, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que, dentro de su propia organización, se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.
4. No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.
5. Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil u otra índole, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

**Tercera.- Devolución de la Información.** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR” entregará a “EL ORGANISMO” todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL ORGANISMO”, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes. Sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las partes, por períodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes, o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las partes, en el domicilio ubicado en: [dirección], [día], [mes] y [año] 2024.

[Nombre del Representante legal del Proveedor

Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

Nombre y firma del Administrador del Contrato IMSS-Bienestar

\*\*Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

**Anexo T3. Designación de Contacto Responsable con sus Datos**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

ATENCIÓN:

Administrador del contrato

P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Organismo y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, los cuales se detallan a continuación:

1. **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
2. **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**

**[DIRECCIÓN COMPLETA DEL R[TELÉFON [CORREO ELECTRÓNICO]**  
  
   
  
Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ORGANISMO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del IMSS-BIENESTAR de **[ENTIDAD FEDERATIVA],** para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].  
  
   
  
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.  
  
   
  
   
  
ATENTAMENTE  
  
   
  
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**  
  
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**ANEXO T4. FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS**

Escala de tiempo

Descripción generada automáticamente

**Anexo T5**

**“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

**IMSS-BIENESTAR**

**Se deberá elaborar la cotización en el documento Excel denominado como Propuesta Económica, en el cual están tres formatos en tres hojas de cálculo distintas que deberán ser completadas.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | DÍA | MES | AÑO |
| FECHA | | | |  |  |  |
| NOMBRE DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  No. DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  R.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |
| DOMICILIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |
|  | | | | | | |
| **TELÉFONO** | **FAX** | *CORREOELECTRÓNICO* | NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS | | | |
|  |  |  |  | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| COSTOS DE PROVEEDORES DE EQUIPOS MÉDICOS | | | | | | | |
| PARTIDA | NOMBRE DE LA UNIDAD | SERVICIO MÉDICO INTEGRAL | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA DE ESTUDIOS | CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS | IMPORTE TOTAL CANTIDADES MINIMAS SIN IVA | IMPORTE TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS SIN IVA |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| TOTALES | | | |  |  |  |  |
| SUBTOTAL | | | | | |  |  |
| TOTAL CON IVA | | | | | |  |  |